

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2021

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría y Control de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha procedido a la emisión del presente informe sobre su estructura, organización y funcionamiento, así como sobre el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2021 (el “**Informe**”). A los efectos de la elaboración del presente Informe, se remitió a los miembros del Comité de Auditoría y Control un cuestionario sobre su estructura, organización, funcionamiento y ejecución de competencias, que fue revisado, previamente y en cuanto a su metodología por Spencer Stuart.

El Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar el funcionamiento de este Comité de Auditoría y Control (el “**Comité**”) en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

2. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo este Comité sobre su propio funcionamiento se obtienen, en términos generales, conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna como al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

2.1. Composición del Comité

El Comité está integrado por 4 miembros, cumpliendo así con el número máximo y mínimo exigido por el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración en el cual se establece que el Comité habrá de estar integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 consejeros.

Todos los miembros del Comité son consejeros no ejecutivos, siendo tres de ellos Consejeros independientes y uno Consejero dominical. Igualmente, el Comité está presidido por un Consejero independiente, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición actual del Comité de la Sociedad es la siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>CARÁCTER</u>
Dña. Ana Peralta Moreno	Presidenta	Independiente
D. Luis Maluquer Trepal	Vocal	Independiente
Dña. Ana Bolado Valle	Vocal	Independiente
D. Javier López Casado	Vocal	Dominical

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 15 de noviembre de 2021 nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D^a. Ana Bolado Valle como nuevo miembro del Comité.

Los miembros del Comité gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de las funciones del mismo. En este sentido, los perfiles académicos y profesionales de los Consejeros están a disposición en la página web corporativa de la Sociedad.

Sobre la base de todo ello, se puede concluir que el Comité se encuentra debidamente organizado e integrado por Consejeros con las aptitudes y cualificación necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.

2.2. Funcionamiento del Comité

Durante el ejercicio 2021, el Comité se ha reunido en 11 ocasiones. Atendiendo a las circunstancias especiales acaecidas durante este ejercicio 2021 como consecuencia de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, la mayoría de las reuniones del Comité (8 de 11 reuniones) se celebraron por medio de videoconferencia a través de aplicaciones informáticas como “Teams”, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración. En cada una de dichas sesiones, el Secretario reconoció la identidad de todos los miembros del Comité asistentes a las mismas. En consecuencia, el Comité ha cumplido con el deber de reunirse con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, el Presidente del Comité convoca sus sesiones con una antelación adecuada, debiendo asistir los Consejeros con regularidad a las sesiones. Sin perjuicio de lo anterior está previsto que en los casos en los que, por causa justificada, los miembros del Comité no puedan asistir, éstos puedan delegar su voto en otro Consejero, incluyendo instrucciones al representante. No obstante, durante el ejercicio 2021, todos los miembros del Comité han asistido personalmente al 100% de las sesiones.

Por otro lado, se facilita a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Además de los miembros del Comité, han asistido como invitados a todas las reuniones convocadas el responsable de la auditoría interna y la directora de asesoría jurídica y cumplimiento normativo y Vicesecretaria del Consejo de Administración. Asimismo, en los casos en los que ha resultado necesario, han asistido como invitados, entre otros: (i) el asesor del Comité; (ii) el Consejero Delegado; (iii) la directora general corporativa; (iv) la directora financiera; y (v) el director de desarrollo corporativo. Por otro lado, representantes del auditor externo PricewaterhouseCoopers (PwC) han asistido a 5 reuniones del Comité.

Por último, debe destacarse que el Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas del Comité fueron entregadas a todos los miembros del Comité y están a disposición de todos los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Comité cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones y la consecución última de sus fines.

2.3. Competencias del Comité

El Comité cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, las funciones que tiene conferidas son, entre otras, las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen los accionistas en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el comité ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y en correspondiente plazo para su seguimiento.
- Elevar al Consejo para su aprobación un informe sobre la política de control y gestión de riesgos que identifique o determine al menos: (i) los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión

de riesgos basado en diferentes niveles del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (v) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

- Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tiene atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente no ejecutivo del Consejo o del Comité. El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará al Comité, para su aprobación por éste o, en su caso, por el Consejo de Administración, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio; aprobar o, en su caso, proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica. Adicionalmente, el Comité podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo la financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la misma o del Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación; (ii) recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución; y (iii) preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, corresponde al Comité: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su integridad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno de la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: a) La información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental y social, así como los códigos internos de conducta. A estos efectos, el Comité tendrá específicamente atribuidas las siguientes funciones mínimas: (i) la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad; (ii) la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas; (iii) la evaluación y revisión periódica de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad; (iv) la supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; (v) la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- Emitir un informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, tras el análisis que realice una vez el Comité esté informado sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

- Emitir los informes y las propuestas que, sobre su ámbito de competencias, le sean solicitados por el Consejo de Administración o por su Presidente y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial informes sobre las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- La elaboración de un informe anual sobre las actividades del Comité, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- Proponer al Consejo de Administración cualesquiera otras cuestiones que entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.

2.4. Actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2021

A continuación se incluyen las principales actividades desarrolladas por el Comité durante el ejercicio 2021:

▪ Información económico-financiera

Durante el periodo objeto de análisis, el Comité ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, el proceso de elaboración de: (i) la información financiera anual correspondiente al ejercicio 2020 que comprende, entre otros, las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y los informes de gestión; (ii) la información financiera correspondiente al primer y al tercer trimestre del ejercicio 2021; y (iii) el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.

En este proceso, el Comité ha contado con el apoyo de del auditor interno, la directora general corporativa, la directora financiera, el director de desarrollo corporativo, control de gestión y relación con inversores y el auditor externo.

El Comité ha desempeñado la función de supervisión financiera a través de un proceso continuado durante todo el ejercicio, llevando a cabo un seguimiento de la evolución de los principales hitos y magnitudes del balance, así como de la cuenta de resultados y de los informes financieros. El Comité ha supervisado los procesos de elaboración de la correspondiente información financiera atendiendo en todo caso a los criterios contables prestablecidos, la normativa aplicable y cualquier información complementaria que resultare necesaria o conveniente.

Por otro lado, el Comité no ha sido ajeno a la problemática suscitada por la propagación de la crisis sanitaria de la COVID-19 y el impacto sobre la Sociedad. En este sentido, durante el ejercicio 2021, el Comité ha supervisado las diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad en materia de su competencia, destacando el seguimiento realizado de las dotaciones de diferentes provisiones, y su posterior reversión, aunque no superaban el umbral de materialidad, para dar cobertura a la previsión de futuros impagos, así como a potenciales riesgos futuros derivados del efecto adverso de la COVID-19.

▪ Sistemas de control interno

El Comité, en el marco de sus funciones, ha ejercido la labor de supervisar el correcto funcionamiento e implementación de los sistemas de control interno establecidos y presentados por el auditor interno de la Sociedad, así como los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales.

El objeto de su análisis ha versado, entre otros aspectos, sobre el control de la información financiera, así como el control de la información no financiera en materia de ESG, el sistema de control de riesgos fiscales y los sistemas de control de riesgos relacionados con la seguridad de los sistemas de información. En este sentido ha considerado favorables las conclusiones recibidas conforme a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, de forma que se contribuye a asegurar que la información financiera y no financiera ha sido elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios. El Comité ha elevado al Consejo de Administración el correspondiente informe con su opinión favorable.

En particular, el Comité ha sido debidamente informado sobre el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF). En este sentido, tras la realización de los controles correspondientes sin que se detectasen incidencias ni debilidades, se consideró que el sistema de control interno de la información financiera había funcionado correctamente.

Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2021, el Comité ha sido debidamente informado por el auditor interno de los hechos, actualizaciones y recomendaciones más relevantes puestos de manifiesto en los trabajos desarrollados, y ha elaborado el informe sobre la política de control y gestión de riesgos que se propuso para su aprobación por el Consejo de Administración.

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2021, el Comité ha realizado la supervisión de la actualización del mapa de riesgos corporativo, presentada por el auditor interno, la evolución de los diferentes riesgos y de los controles adoptados para la mitigación de dichos riesgos, presentándose posteriormente al Consejo de Administración.

▪ **Relaciones con el auditor externo**

El Comité, a los efectos de garantizar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con el auditor externo de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers (PwC). A estos efectos, representantes del auditor externo han asistido a 5 reuniones del Comité. En el ejercicio de sus funciones, el Comité ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría.

Del mismo modo, el auditor externo ha prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas de los que se informó debidamente al Comité, incluyendo, por ejemplo, diferentes servicios al amparo de acuerdos de emisión de bonos y contratos de financiación o respecto a la revisión independiente de los indicadores ESG contenidos en el Informe Anual Integrado. Los importes devengados se incluyeron en los servicios distintos a los de auditoría externa y fueron autorizados por el Comité.

Los responsables del auditor externo han tenido la oportunidad de asistir a diferentes reuniones celebradas por el Comité, teniendo en todo momento el Comité acceso a información directa sobre su estrategia y plan de trabajo, grado de avance del desarrollo de su actividad y de sus hallazgos significativos.

Por otro lado, el Comité ha emitido el correspondiente informe favorable sobre la independencia del auditor externo.

Asimismo, el Comité ha aprobado la propuesta de reelección del auditor externo para el ejercicio 2022, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación.

Por último, el Comité ha sido informado periódicamente por el auditor externo sobre el desempeño de la Sociedad en relación con los riesgos más significativos de la Sociedad, entre otros, en materia de gestión integrada de riesgos y sobre el servicio de revisión de los indicadores ESG.

▪ **Auditoría interna**

El Comité aprobó el “Plan Anual de Auditoría Interna” previsto para el año 2021.

Adicionalmente, el Comité ha supervisado la evolución y grado de cumplimiento del referido “Plan Anual de Auditoría Interna” previsto para el año 2021, siendo informado regularmente de los ajustes que se estaban llevando a cabo sobre dicho plan. En los informes recibidos por el Comité, se hizo hincapié en la estructura del área y su funcionamiento, así como un análisis de las principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2021 y de las prioridades para el ejercicio 2022. Finalmente, el Comité dio su aprobación a la planificación presentada por el auditor interno.

En este sentido, el Comité ha tenido la oportunidad de analizar los resultados de las tareas más significativas desempeñadas por el auditor interno, entre las que se encuentran, el seguimiento del sistema de control de la información financiera, el sistema de control de indicadores ESG, el análisis de concentración de proveedores de la Sociedad de distinta naturaleza, así como auditorías concretas sobre la contratación de proveedores significativos, auditorías relacionadas con contratos de alquiler de clientes, contratos de la actividad de *coworking*, o revisión de procesos vinculados a nóminas, entre otros. Adicionalmente, el Comité ha analizado el resultado de trabajos específicos realizados en el ámbito de la ciberseguridad.

Asimismo, el Comité ha sido informado y ha realizado el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el auditor interno en sus trabajos.

Por último, el auditor interno ha facilitado al Comité diferentes informes sobre la independencia del auditor externo, en relación con los servicios de auditoría y no auditoría prestados por PwC al Grupo Colonial durante el ejercicio 2021.

▪ **Riesgos fiscales**

El Comité ha dado seguimiento recurrente durante el ejercicio 2021 a las principales cuestiones relacionadas con los riesgos fiscales, supervisando en todo momento la gestión fiscal llevada a cabo por las diferentes áreas responsables. Entre otras cuestiones, su análisis se ha centrado en el potencial impacto de un cambio normativo aplicable al régimen de tributación aplicable a las SOCIMI y en el análisis del potencial impacto de las principales transacciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2021 por la Sociedad. A los efectos de realizar dicho análisis, la dirección financiera de la Sociedad presentó a los miembros del Comité el informe fiscal correspondiente al año 2020.

Asimismo, el Comité ha analizado las recomendaciones de la Fundación Compromiso y Transparencia, que impulsa iniciativas colectivas para promover la transparencia, el buen gobierno y el compromiso social de las empresas y, en particular, la transparencia fiscal de las empresas del IBEX-35. En este sentido, el Comité ha analizado el informe de transparencia fiscal reforzada presentado por la Sociedad en el marco del código de buenas prácticas tributarias.

Adicionalmente, sobre la base del informe presentado por la dirección financiera de la Sociedad, el Comité ha analizado el mapa de los principales riesgos fiscales, así como los controles existentes en esta materia.

▪ **Operaciones corporativas**

El Comité ha sido informado puntualmente de las operaciones corporativas más relevantes que proyectase realizar la Sociedad, así como de potenciales modificaciones estructurales a realizar por la Sociedad. Para llevar a cabo su análisis, el Comité ha dispuesto de la información y los correspondientes análisis facilitados por las áreas correspondientes de la Sociedad.

A estos efectos, el Comité ha emitido el preceptivo informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, tras el análisis realizado de la oferta pública de adquisición sobre la totalidad del capital social de SFL (filial de la Sociedad) que se ha llevado a cabo durante el ejercicio 2021.

▪ **Operaciones vinculadas**

El Comité es responsable de informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno de la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

A lo largo del ejercicio 2021, el Comité ha sido debidamente informado sobre las potenciales operaciones vinculadas y, en particular, sobre aquellas que afectaban a consejeros y directivos de la Sociedad en el contexto

de la oferta pública de adquisición formulada por la Sociedad sobre SFL (filial de la Sociedad). A estos efectos, el Comité ha informado favorablemente sobre dichas operaciones potencialmente vinculadas.

- **Gobierno corporativo**

El Comité aprobó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

Asimismo, el Comité ha supervisado el cumplimiento de las reglas de los códigos internos de conducta, y ha promovido e impulsado la cultura de cumplimiento de las normas y textos corporativos de la Sociedad en toda la organización. Adicionalmente, ha supervisado la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

- **Cumplimiento normativo**

Del mismo modo, el Comité ha mantenido un contacto recurrente con la Unidad de Cumplimiento Normativo, unidad encargada del seguimiento de las actualizaciones normativas, de las novedades legislativas, realizando la supervisión de los informes de blanqueo de capitales y sobre seguridad realizados por un experto independiente, así como analizando aquellas cuestiones que tuvieran que ser objeto de su análisis en materia de protección de datos. En este sentido, entre las prioridades del ejercicio 2021 estaba la de establecer mejoras técnicas en dicha materia para garantizar la protección de datos personales.

Adicionalmente, durante el ejercicio, el Comité ha llevado a cabo un seguimiento de la elaboración de la política anticorrupción de la Sociedad, la cual incorpora las recomendaciones dadas por el Comité en las diferentes reuniones. En este sentido, se acordó informar favorablemente sobre el texto de la política anticorrupción al Consejo de Administración para su aprobación.

- **ESG**

El Comité ha desempeñado la función de supervisar la información no financiera recogida en el informe anual integrado, prestando especial atención a los indicadores ESG.

Asimismo, el Comité ha analizado el informe emitido por el auditor externo sobre la revisión de los indicadores ESG del informe anual integrado 2020, en el que se incluía, entre otros, los principales puntos de mejora destacados durante el proceso.

- **Actividad de autocartera**

El Comité ha sido debidamente informado durante todo el ejercicio sobre las operaciones de autocartera realizadas por la Sociedad, incluyendo las correspondientes compras realizadas al amparo del programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

* * * *